



Concejo Municipal
de Rosario

LOG 73
04 JUN 2020



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 58.505)

Concejo Municipal

La Concejala Susana Rueda ha presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: La labor solidaria de la organización no gubernamental (ONG) STS Rosario que actuó como punto de encuentro entre dos sectores sensibles afectados por la pandemia de Covid-19, como son los productores agroecológicos y las organizaciones sociales que brindan asistencia a través de comedores y/o merenderos comunitarios, y

Considerando: Que la ONG STS Rosario creó una plataforma online para que la población pueda donar dinero que luego se utiliza para comprar productos agroecológicos destinados a los comedores y merenderos de Rosario.

Que esta plataforma online denominado "De la Huerta a la Olla", nació con el objetivo de establecer un canal solidario y sistema de donaciones que conecte productores agroecológicos de Rosario y alrededores con comedores de la ciudad.

Que tal lo indicó Emanuel Ayala, de la ONG que creó la "De la Huerta a la Olla" (<http://stsrosario.org.ar/de-la-huerta-a-la-olla>), fue la cuarentena que los hizo reflexionar sobre la situación y la posibilidad de generar un mecanismo solidario de encuentro: "Vimos, por un lado, el problema de que los productores agroecológicos de la región, cuyo principal punto de venta de cercanía, en las ferias, está suspendida; y por otro lado, el aumento de la demanda considerable en comedores y merenderos. Ambos sectores se encuentran en una situación crítica en el contexto de la pandemia global y el aislamiento social obligatorio", describió al respecto.

Que mediante esta acción se puede llevar alimento sano y de calidad a comedores de Rosario en un momento de una gran necesidad de brindar alimentos a personas o familias que vieron disminuidos sus ingresos o están imposibilitados de trabajar debido a las medidas de aislamiento social preventivo determinadas por el gobierno nacional para prevenir el contagio del coronavirus Covid-19.

Que las organizaciones sociales de Rosario con servicios de asistencia a través de comedores y/o merenderos son las que están desarrollando esa tarea fundamental en los barrios de nuestra ciudad.

Que, asimismo, el canal establecido por la ONG STS Rosario apoya a los productores de establecimientos agroecológicos de alimentos y el

trabajo de familias, cooperativas, pymes o empresas familiares de la región, también afectados por los efectos de la pandemia.

Que la plataforma "De la Huerta a la Olla", alojado en el sitio web www.stsrosario.org.ar, además de promover el beneficio para los sectores indicados, tiene como finalidad principal brindar confianza a los donantes mediante la transparencia de las operaciones y transacciones.

Que, en ese sentido, en el sitio web se describe el procedimiento utilizado del siguiente modo: "Compramos frutas, verduras y otros alimentos directamente a productores agroecológicos de Rosario y alrededores con las donaciones recibidas. Entregamos los alimentos a diferentes comedores y entidades benéficas de la ciudad. Haces el seguimiento de las donaciones y también podés ver el detalle de las donaciones recibidas y cómo fueron utilizadas. Todas las donaciones van directamente a productores para la compra de alimentos y para eventuales fletes. STS Rosario es puro laburo voluntario y no se queda con nada de nada para gestionar el proceso".

Que actitudes como las de la ONG STS Rosario deben contar con apoyo institucional porque aportan soluciones desinteresadas y solidarias en momentos difíciles que están atravesando los habitantes y ciertos sectores productivos de nuestra ciudad como consecuencia de la pandemia de Covid-19".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la plataforma online "De la Huerta a la Olla", creada por la Organización No Gubernamental STS Rosario, por utilizar las herramientas y dispositivos digitales de un modo transparente y con un fin solidario y desinteresado: durante el período de medidas excepcionales por la pandemia de Covid-19 la ONG tiene a disposición el sitio web para captar donaciones y adquirir insumos para el sector de los productores agroecológicos y destinarlos a las organizaciones sociales de la ciudad necesitados de mercaderías para servir en sus comedores comunitarios. Todo el proceso con garantía para quien realice la donación, ya que puede seguir el recorrido de los recursos aportados y comprobar que están siendo utilizados para el fin solicitado.

Art. 2º.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente decreto, con la transcripción del artículo 2º de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El/los organizador/es de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal dentro de los noventa (90) días a posteriori de su realización, un documento que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y/o toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y

podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento”.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 21 de Mayo 2020.-


Sr. MARIANO ROCA
Secretario Gral. Administrativo
Concejo Municipal de Rosario




Mg. MARIA EUGENIA SCHMUC
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Expte. 10673/20 C

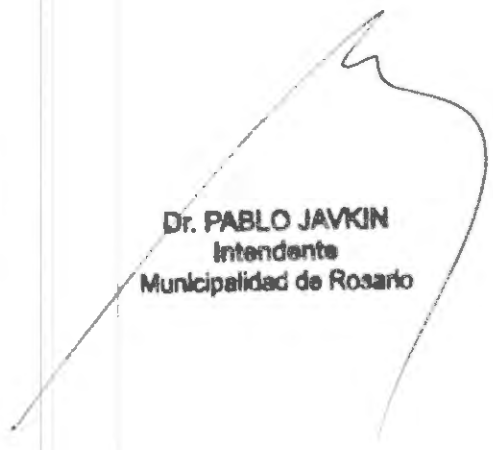
Fs.4

Decreto C.M. N° 58505/20

Rosario, "Cuna de la Bandera" 17 de Junio de 2020.-

Cúmplase, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.

Lic. SEBASTIÁN CHALE
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONOMICO y EMPLEO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario